En San José de Cúcuta, 14-ago-2024

Doctor
DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE
EIS CUCUTA SA ESP

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 156-2024 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 16-abril-2024.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO: 156-2024
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, CAFETERÍA, MENSAJERÍA Y VENTANILLA ÚNICA PARA LA EIS CUCUTA SA ESP
CONTRATISTA: MANTENIMIENTOS HELIO E.S.T S.A.S R/L MARTHA CASTELLANOS DIAZ
IDENTIFICACIÓN: NIT N° 807003817-1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. C/TE. ($93.995.802,00)
PLAZO HASTA EL 31-dic-2024

En mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 156-2024 de fecha de suscripción 16-abril-2024, suscrito con **MANTENIMIENTOS HELIO E.S.T S.A.**S identificada con el NIT número 807,003,817-1, representada legalmente por MARTHA CASTELLANOS DIAZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 60,308,312, cuyo objeto contractual consiste en "PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, CAFETERÍA ,MENSAJERÍA Y VENTANILLA ÚNICA PARA LA EIS CUCUTA SA ESP", me permito solicitar modificación del contrato en mención en relación a incluir cláusula que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 4369 de 2006 donde se señala lo siguiente: "*Contratos entre la Empresa de Servicios Temporales y la empresa usuaria. Los contratos que celebren la Empresa de Servicios Temporales y la usuaria deben suscribirse siempre por escrito y en ellos se hará constar que la Empresa de Servicios Temporales se sujetará a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores. Igualmente, deberá indicar el nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza, vigencia y monto de la misma, con la cual se garantizan las obligaciones laborales de los trabajadores en misión (…)*". Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo anterior y dando alcance a la solicitud realizada por parte del contratista, la supervisión considera viable autorizar la modificación.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINITRATIVO FINANCIERO Y CMERCIAL

Proyectó: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra Contratista – Líder de Contratación